



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 487.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 451/2025

Asunción, 23 de junio de 2025

VISTO: El artículo 1° de la Resolución N° 451/2025, por medio del cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y el 10% del viático correspondiente, a favor de la Primera Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico María Luján Paredes Benítez, con cédula de identidad civil número 2.532.674, funcionaria de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, para participar del 50° Curso de Derecho Internacional de la Organización de Estados Americanos (OEA), que se llevará a cabo del 4 al 15 de agosto de 2025, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum VMAAT/DGAC/DACRE/N° 82/2025 del 18 de junio de 2025, la Encargada de Despacho de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero informa de un error involuntario en la omisión del cargo de jefa de departamento de la Primera Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico María Luján Paredes Benítez, por lo que solicita modificar el artículo 1° de la Resolución N° 451/2025.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

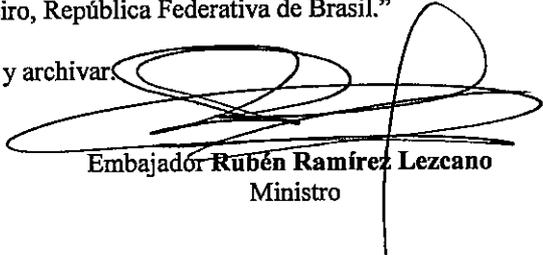
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 451/2025, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y el 10% del viático correspondiente, a favor de la Primera Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico **María Luján Paredes Benítez**, con cédula de identidad civil número 2.532.674, Jefa del Departamento de Atención al Migrante, dependiente de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero para participar del 50° Curso de Derecho Internacional de la Organización de Estados Americanos (OEA), que se llevará a cabo del 4 al 15 de agosto de 2025, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil.”

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro